



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

1.- D.^a Rosa M^a Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

2.- D.^a María del Carmen González Ortega

3.- D. José María Rivas Gálvez

4.- D. Óscar Raúl Jiménez López

5.- D.^a Sara Rivas Martínez

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

6.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

7.-D.^a Ana Isabel Iranzo Platero

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

8.- D. José Alberto Armijo Navas

9.- D.^a M.^a Nieves Atencia Fernández

10.- D.^a Gema García Rojo

11.- D. José Miguel García Jimena

12.- D.^a M.^a Ángeles Portillo García

13.- D. José Miguel Jimena Ortega

14.- D. Francisco Parras González

15.-D.^a Emma Louise Hall

16.-D.^a Melody López López

17.-D. Raúl Ruiz López

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

18.-D.^a M.^a Dolores Sánchez Noguera

19.-D.^a M.^a Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.- Podemos):

20.-D.^a Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se excusa la no asistencia a esta sesión de la Sra. Concejala D.^a Patricia Gutiérrez Román del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE PLENO DE FECHAS 30 DE MARZO Y 27 DE ABRIL DE 2017.-

Dada cuenta de los borradores correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de marzo de 2017 y 27 de abril del 2017, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación, resultando que, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar los borradores de las actas anteriormente citadas.

2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS: OCTAVA PRÓRROGA POR DOCE MESES DE LAS CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS MERENDEROS MUNICIPALES NÚMEROS UNO A SEIS Y OCHO.- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de Mayo de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS: OCTAVA PRÓRROGA POR DOCE MESES DE LAS CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS MERENDEROS MUNICIPALES NÚMEROS UNO A SEIS Y OCHO.

Por la Concejal Delegada de Playas, Sra. Fernández Pinto, se da cuenta, de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“A) Mediante acuerdo plenario adoptado el 25/mayo/2.000 fue adjudicada la concesión de explotación de merenderos en terrenos propiedad de este Ayuntamiento junto a las playas de Burriana (6) y de El Playazo (al Sur de “apartamentos Río Marinas”). La condición 4ª del Pliego (aprobado el 29/diciembre/1999) que rige dicha adjudicación estableció su duración en 10 años, los cuales se cumplieron en junio/2.010. No obstante, la misma condición 4ª, en su apartado 2, previó la posibilidad de que la Corporación, con completa y absoluta libertad de criterio, prorrogara sucesivamente dicha duración por períodos máximos de un año.

Así ha venido ocurriendo desde el año 2.010 mediante sendos y sucesivos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

-el 04/junio/2.010, que prorrogó dicha duración hasta el 30/junio/2.011;

-el 06/mayo/2.011, que la prorrogó hasta el 30/junio/2.012;



- el 28/junio/2.012, que la prorrogó hasta el 30/junio/2.013;
- el 16/mayo/2.013, que la prorrogó hasta el 30/junio/2.014;
- el 27/junio/2.014, que la prorrogó hasta el 30/junio/2.015;
- el 28/abril/2.015, que la prorrogó hasta el 30/junio/2.016;
- y el 01/junio/2.016 -del Pleno municipal- que la prorrogó hasta el 30/junio/2017.

B) El grupo de gobierno estima que en el presente momento persisten las circunstancias que aconsejan hacer uso, por octava ocasión, de tal posibilidad. Ante todo porque, a pesar de los esfuerzos realizados, no ha sido posible ultimar un pliego de condiciones que rigiese una nueva licitación, sobre todo al detectar la necesidad de efectuar previamente un reconocimiento exhaustivo de los características materiales, ocupación y equipamiento que presentan los citados bienes municipales, dado el tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento: así lo hemos expuesto en varias reuniones de trabajo con los diferentes grupos políticos municipales. Dado que dicho reconocimiento no ha podido aún quedar ultimado, y encontrándose ya iniciada la temporada de uso más intenso de las playas, resulta inviable iniciar la tramitación de esa nueva licitación para la adjudicación de dichas explotaciones: siendo indudable e imperiosa la necesidad de garantizar la prestación sin interrupciones de los servicios que son prestados a los usuarios de las playas por los merenderos municipales. No obstante ello, hacemos constar que continuamos trabajando en hacer realidad la convocatoria de esa nueva licitación.

C) La referida octava prórroga quedaría sometida a las mismas condiciones establecidas en el Pliego aprobado el 29/diciembre/1999, entre otras, que los todavía concesionarios acrediten continuar estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que el importe de los cánones a abonar por la anualidad prorrogada serán los exigidos en el año 2.016 una vez les sea aplicada la variación porcentual (+1'6%) que el I.P.C. experimentó durante dicho año natural (condición 5ª-2).

Al igual que en las precedentes, la prórroga que proponemos no implicará la regularización o conformidad municipal con aquellas situaciones o características que no se ajusten a las referidas condiciones, las cuales, en caso de ser constatadas, serían objeto de las correspondientes medidas de corrección y, en su caso, sanción.

D) El contenido del apartado "B" de la presente impone precisar que la prórroga será, como máximo, hasta el 30/junio/2.018, sin perjuicio alguno de anticipar dicha fecha al momento en que el Ayuntamiento fije para que, como consecuencia del resultado de la nueva licitación, los actuales concesionarios cesen su actividad y desalojen en las debidas condiciones los merenderos municipales; teniendo derecho en tal caso, a la devolución parcial, en proporción al tiempo anual no disfrutado, del canon pagado a este Ayuntamiento.

E) Respecto al merendero Ocho, ubicado junto a El Playazo, conviene seguir estableciendo que las posibles consecuencias derivadas de que los terrenos que ocupa quedasen incluidos en el dominio público marítimo-terrestre (Orden Ministerial de 16/diciembre/2.009) serán consideradas como caso de extinción anticipada de la concesión sin derecho a indemnización alguna.



Así pues, **PROPONGO QUE sea emitido dictamen favorable a que** el Pleno de la Corporación adopte el siguiente ACUERDO:

PRORROGAR desde el 01/julio/2.017 hasta, como máximo y con arreglo a lo expresado en el apartado "D" de la presente, el 30/junio/2.018 el plazo de duración de las concesiones de explotación de los merenderos municipales junto a las playas de Burriana (números Uno a Seis, ambos inclusive) y El Playazo (nº Ocho), en las mismas condiciones establecidas en el Pliego que viene rigiéndolas (aprobado el 29/diciembre/1.999 por el Pleno); manteniendo respecto al merendero Ocho lo expresado en el segundo párrafo del apartado "E" de la presente. El importe de los cánones correspondiente a la totalidad de la anualidad prorrogada será el resultante de aplicar a los exigidos en el año 2.016 la variación porcentual (+1'6%) experimentada por el I.P.C. durante dicho año natural."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD de los presentes. CERTIFICO".

En el expediente consta informe del T.A.E. – Letrado Municipal de fecha 16 de mayo del 2017, donde concluye que: *"...no observo objeción jurídica para dictaminar favorablemente y aprobar dicha Propuesta."*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA ALCALDÍA: FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

"En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de Mayo de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"3.- PROPUESTA ALCALDÍA: FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.-

Por el Presidente de la Comisión Informativa, Sr. Jiménez López, se da cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

"El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

máximo de fiestas laborables al año, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que en el BOJA número 86, de 9 de mayo de 2017, aparece publicado el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

*PRIMERO.- Proponer para su determinación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía como **Fiestas Locales para el año 2018 en el municipio de Nerja** los siguientes días:*

DÍA 15 DE MAYO (MARTES), SAN ISIDRO LABRADOR.

DÍA 10 DE OCTUBRE (MIÉRCOLES), SANTOS PATRONOS.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos."

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD de los presentes. **CERTIFICO."***

En el expediente consta informe del Técnico de Administración Especial, Letrado Municipal, de fecha 16 de mayo de 2017.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: PROPONIENDO DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LAS ENTIDADES CLUB NERJA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

ATLETISMO, CLUB DEPORTIVO NERJA, ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD Y CLUB DE AJEDREZ.- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de Mayo de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“4.- MOCIÓN CONJUNTA TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: PROPONIENDO DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LAS ENTIDADES C.N. ATLETISMO; CD NERJA; ASOCIAC. TALLER DE LA AMISTAD; CLUB DE AJEDREZ.

Por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, y una vez se acuerda por unanimidad de todos los grupos presentes su adhesión a la Moción originariamente presentada de manera que la misma tenga el carácter de conjunta, se dio cuenta de la misma cuyo contenido literal es el siguiente:

“El artículo 26 de Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Nerja, establece que podrán ser reconocidas como de Utilidad Pública las asociaciones inscritas en el Registro Local de Asociaciones, cuando su objeto social y las actividades que vengán realizando en el Municipio de Nerja tengan carácter complementario con respecto a las competencias municipales, valorándose para la procedencia del reconocimiento de utilidad pública municipal, los siguientes aspectos:

a.- Que sus fines estatuarios tiendan a promover el interés general y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación al desarrollo, de defensa de consumidores y usuarios, defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación y cualesquiera otros de naturaleza similar.

b.- El interés público municipal y social para la ciudadanía de Nerja, y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario.

c.- Que los miembros de los órganos de representación de las Asociaciones que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos o subvenciones.

d.- Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea que garantice el funcionamiento democrático de las Asociaciones y el cumplimiento de los fines estatuarios.

e.- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatuarios ininterrumpidamente y concurriendo a todos los precedentes requisitos al menos durante los dos años



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública municipal

A su amparo, las asociaciones:

- Club Nerja Atletismo
- Club Deportivo Nerja
- Asociación Taller de la Amistad
- Club de Ajedrez

han solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrollan en distintos ámbitos las hacen merecedoras del reconocimiento como entidad de Utilidad Pública.

El Club Nerja Atletismo

Fue Fundado el 31 de Diciembre de 1983, cuenta en la actualidad con mas de 800 atletas entre federados y escuelas de iniciación. Su estructura inicialmente local se ha ido ampliando de tal modo que acoge a gran parte de los más destacados atletas de la provincia y de otros puntos de Andalucía, con escuela de iniciación en Nerja, Málaga capital y Granada, estando considerado como uno de los dos mejores clubes andaluces. Sus mas de 30 años de existencia se han caracterizado por una lucha constante contra la adversidad de la falta de instalaciones atléticas en Nerja, hecho que se encuentra desde hace unos años solucionado con la construcción de la pista municipal de atletismo y que ha realzado aun mas nuestro deporte. No obstante la tenacidad los llevó a alcanzar el ascenso a la primera división del atletismo nacional tanto en masculino como femenino el 15 de Mayo de 1994 y conseguir brillantemente la permanencia durante las temporadas 95, 96, 97, 98, 99 y 00 disputando la final y ascendiendo a división de honor B y manteniendo esta categoría durante las temporadas 01, 02, 03 y 04, descendiendo el equipo masculino en la temporada 2005, para en 2006 ser campeones de España de primera división y volviendo a ascender a la máxima categoría nacional. En el año 2016 el equipo femenino descendió a primera división. Desde sus comienzos hasta la fecha el Club Nerja Atletismo aporta a todos sus integrantes valores educativos, sociales, deportivos y cívicos.

El Club Deportivo Nerja

Se crea en 1955 con el objetivo de que los jóvenes del municipio se inicien en la práctica del fútbol, ya desde sus inicios comienzan a participar en ligas locales, más tarde se crea en Torneo Anual de la Feria de Nerja, y es a partir de los años 1960-65, que empiezan a participar en ligas federadas. Con motivo de la creciente demanda se creo la Escuela del Club Deportivo Nerja, que años más tarde se convertiría en la Escuela Municipal de Fútbol. Actualmente son entre 250 y 300 los alumnos de la localidad que reciben las enseñanzas de este Club.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

La Asociación Taller de la Amistad:

La Asociación "Taller de la Amistad", nace en marzo de 1996, por la movilización de un grupo de madres y padres de personas con discapacidad intelectual y por la ayuda de otros profesionales pertenecientes al sector educativo. Existiendo la necesidad de crear esta asociación ya que no había ningún recurso comunitario que cubriera las necesidades de este colectivo tras la finalización de la etapa escolar.

La Asociación "Taller de la Amistad", tiene entre sus fines estatutarios, defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, de menores con trastornos en el desarrollo y/o riesgo de padecerlo y de sus familias en el ámbito territorial de la provincia de Málaga. Desde sus comienzos hasta la actualidad se ha ido evolucionado hasta llevar a cabo los siguientes servicios: Centro de día para personas adultas con discapacidad mayores de 16 años, Programa de Inserción Socio-laboral para adultos con discapacidad mayores de 16 años, Atención Infantil Temprana para niños de 0 a 6 años con trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo, Recuperación Médico Funcional para niños/as y adolescentes de 6 a 21 años con necesidades de atención psicológica y trastornos en el lenguaje y Centro Especial de Empleo. Ascendiendo el número de personas que atiende en la actualidad por los diferentes servicios a 226.

Club de Ajedrez

Fundado en los primeros meses del año 1982, desde entonces y hasta la actualidad ha participado ininterrumpidamente en los Campeonatos Provinciales por equipos, en cinco campeonatos de primera división andaluza, obteniendo muy buenos resultados al quedar en segunda o tercera posición. Desde hace más de 20 años comienzan a dar los primeros pasos en la creación de una Escuela de Ajedrez para niños, escuela que continua en la actualidad estando totalmente afianzada, donde numerosos niños/as se inician y aprenden la práctica del ajedrez.

Hace once años creó el campeonato local "Tornero Local de Nerja", muy afianzado en la comarca de la Axarquía, y desde los últimos 20 años organizan el OPEN de Nerja dentro del circuito de verano de la Diputación de Málaga

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo del citado reglamento, la declaración de Utilidad Pública se realizará mediante acuerdo de Pleno, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, la cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se han instruido los oportunos expedientes.

Por todo lo anteriormente expuesto

Dispongo proponer al Pleno de esta Corporación,

Declarar de utilidad pública a las Entidades,

- Club Nerja Atletismo
- Club Deportivo Nerja



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- Asociación Taller de la Amistad
- Club de Ajedrez

por considerar que contribuyen a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD de los presentes.”

CERTIFICO.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental de fecha 17 de mayo del 2017.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Se ausentan del Salón de Plenos los Concejales D. Francisco Parras González y D. ^a María del Carmen González Ortega.

5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN.- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de Mayo de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN.

Por la Sra. Fernández Pinto (EVA-PODEMOS), se dio cuenta de la Moción referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:



“Exposición de motivos

I.- El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado, compuesto por sólo miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; este partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado por otra parte a la democracia y la autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía.

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones “no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio”.

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que “en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad”, el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.



La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

II.- Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

III.- Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestaria y financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que es entre las CCAA donde mas dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos que sólo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal EVA-PODEMOS propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.*
- 2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.*
- 3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”.*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : Sí
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Abstención
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO”.**

Se incorporan al Salón de Plenos antes de la votación los Concejales D. Francisco Parras González y D.ª María del Carmen González Ortega.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR (5 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS), DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA DEL PARTIDO POPULAR Y DOS (2) ABSTENCIONES DE CIUDADANOS NERJA**, acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



Antes de iniciarse el debate del punto nº 6 del Orden del Día, las Concejales D^a. Sara Rivas Martínez y D^a. María del Carmen González Ortega solicitan abandonar el Salón de Plenos mientras se discute y vota este asunto, por si pudieran incurrir en el supuesto previsto en el artículo 96 del ROF.

6º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: EJECUCIÓN PLANEAMIENTO POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-02 "CASTILLO ALTO".- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 22 de mayo de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"2.- MOCIÓN CONJUNTA TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: EJECUCIÓN PLANEAMIENTO POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-02 "CASTILLO ALTO".

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Iranzo Platero, se da cuenta de la Moción referenciada, cuyo contenido literal, una vez eliminado el párrafo final del apartado dispositivo primero, es el siguiente:

"MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA QUE PRESENTAN AL PLENO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97,3 DEL R.O.F Y R.J DE LAS ENTIDADES LOCALES, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Ejecución del planeamiento del Polígono de Actuación PA-2 "CastilloAlto"

ANTECEDENTES.

1. El Plan Parcial del sector de suelo urbanizable UR-Industrial previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja (aprobadas definitivamente el 15/enero/1985) fue aprobado definitivamente el 18/noviembre/1992.

La adaptación de dicho Plan Parcial al PGOU aprobado definitivamente el 12/abril/2000 (en el que dicho sector urbanizable UR-Industrial quedo definido como Polígono de Actuación PA-2 de suelo urbano) fue aprobada definitivamente el 26/junio/2000.

2. El Proyecto de Urbanización del sector UR-Industrial de las citadas Normas Subsidiarias fue aprobado definitivamente el 31 de julio de 1995; quedando modificado por el



Proyecto de Urbanización para el PA-2 del PGOU aprobado definitivamente el 07/julio/2000.

3. *El Proyecto de Reparcelación para el Polígono de Actuación PA-2 "Castillo Alto" fue aprobado definitivamente el 21 de marzo de 2.007.*

a) *La Sentencia 522/2010, de 06/octubre, resuelta por el Juzgado Contencioso-Administrativo Cinco de Málaga en recurso interpuesto por Monte Rigal, S.L., expresó en su "fallo" (según quedó redactado por la Sentencia 557/2012, de 09/marzo, resuelta en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga):*

"Estimo parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de MONTE RIGAL, S.L., declaro no conformes a derecho, nulos y sin efecto, tanto el decreto 21 marzo 2007 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono PA-2 "Castillo Alto" del PGOU de Nerja, como el Decreto del mismo órgano de 16 enero 2008 que desestima recurso de reposición interpuesto frente al anterior;..."

Mediante Providencia resuelta el 27/marzo/2.014 el Juzgado Cinco declaró la imposibilidad de ejecutar dicho "fallo" en sus propios términos, abriendo el procedimiento de sustitución previsto en el art. 105-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga, mediante Auto 8/2.015, de 21/enero, vino a confirmar dicha Providencia. Finalmente, mediante Auto 61/2.015, de 26/febrero, el Juzgado fijó en 280.847'90 euros (cantidad en que, dentro del pleito principal y por perito designado judicialmente, fueron valoradas las 2.718'796 unidades de (defecto de) aprovechamiento que -según ese mismo perito- no habían sido asignadas a dicha sociedad en el citado Proyecto de Reparcelación) el importe de la indemnización a favor de la sociedad demandante prevista en el citado art. 105-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho pago fue efectuado por el Ayuntamiento el 12/abril/2.016, como Administración Pública demandada -autora del acto administrativo cuestionado- en el proceso judicial.

b) *Por otra parte, en el procedimiento ordinario 817/2.007 (y acumulados) tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. Tres de Málaga, a instancia de otros interesados, fue resuelta Sentencia 6/2016, de 13/enero, cuyo fallo dice literalmente:*

"Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los sucesores de Francisco Rivas Guidet (Óscar, Rafael, Cristina y M^a del Carmen Rivas Moreu; Antonio y M^a Luisa Rivas Mira; Daniel, Elisa, Fernando, Francisco, Antonio y Rafael Rivas Maldonado; Gema, José Manuel y Davis Rivas Astorga), Miguel Villasclaras Jiménez y PATRIMONIO ANYRA, SL frente a los decretos de alcaldía del Ayuntamiento de Nerja de fechas 14-1-2008, 3-3-2008 y 16-1-2008, desestimatorios de las reposiciones intentadas frente al decreto de alcaldía del Ayuntamiento de Nerja de 21-3-2007 por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del Polígono PA-2 "Castillo



Alto” del PGOU de Nerja, resoluciones que anulo por ser contrarias a derecho.”.

Tal “fallo” se fundamenta principalmente, según dice su Fundamento de Derecho 2º:

“... ”

Pero, además, también infringe el proyecto impugnado el art. 102.1 b) LOUA en la forma de cálculo del aprovechamiento, pues se prescinde del aprovechamiento medio para atribuir a los recurrentes un aprovechamiento que se corresponde a una superficie de la que se ha restado la que corresponde a cargas urbanísticas y que se determina en función de la ordenanza de aplicación de acuerdo con su ubicación. Esta situación rompe las reglas de la Equidistribución, pues el aprovechamiento subjetivo habrá de estar referido a la proporción con la superficie aportada, pero no puede hacerse depender de la ordenanza de aplicación, sin que atendible confundir aprovechamiento con edificabilidad, que es lo que ocurriría con la tesis municipal impugnada.

Mas a lo anterior cabe añadir que existiendo tres ordenanzas diferentes en el ámbito, la justa Equidistribución exige aplicar coeficientes de ponderación que homogeneicen los distintos usos y tipologías, tal y como exige el art. 61.2 y 3 de la LOUA, sin que de nuevo puedan confundirse coeficientes de ponderación por uso con los distintos índices de edificabilidad por uso/ordenanza que sí existen en el Sector.

“... ”

Dicha Sentencia 6/2016 no es firme, estando pendiente de ser resuelto el recurs de apelación interpuesto contra ella por los propios demandantes para que en dicho “fallo” queden fijadas las indemnizaciones que según ellos les corresponden, pudiendo variar dicha cantidad entre los 8.813.519,16 € solicitados por los demandantes y los 2.093.286,56 € en el caso de que los tribunales valorasen con los mismos criterios del caso resuelto por el Juzgado Cinco.

CONSIDERACIONES.

- *Que las parcelaciones irregulares y edificación de las naves del Polígono Industrial, unas con licencia municipal y otras sin ella, comenzaron incluso antes de los años ochenta del pasado siglo. Habiéndose producido un alto grado de consolidación del mismo, con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan Parcial.*
- *Que entre el inicio de las parcelaciones y edificaciones del Polígono Industrial ejecutadas y la aprobación del Proyecto de Reparcelación en 2007 han transcurrido 30 años. Tiempo en el que además se han construido algunas edificaciones más.*
- *Que en todo este tiempo, los industriales del polígono y el resto de los propietarios han vivido, y viven, con la incertidumbre del desarrollo urbanístico y no han podido materializar sus derechos. Estando sometidos aquéllos a una falta de infraestructuras*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

que les impide ejercer su actividad con normalidad, y estos edificar sus parcelas. Además de ofrecer una imagen inadecuada para la importancia turística del municipio, justo en la entrada principal del mismo.

- *Que se hace imprescindible acometer un nuevo y urgente proceso de solución de la situación, debiendo replantearse las bases de la misma, puesto que al carecer del cálculo del aprovechamiento medio y de los coeficientes de ponderación, cualquier intento de reproducir el procedimiento desde las mismas bases que el aprobado en 2007, produciría el mismo resultado. Además de resolver dichas carencias, es necesario replantear el desarrollo del Polígono desde el reconocimiento de la realidad parcelada y edificada en su mayoría desde hace muchos años. A tales efectos existen mecanismos previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y demás normativa aplicable.*

En base a los Antecedentes y las Consideraciones hechas, PROPONEMOS al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1) Que sea redactada una Modificación Puntual de Elementos del vigente PGOU para el Polígono de Actuación PA-2, mediante la que, tras la tramitación exigible, se trate de dar respuesta y solución, conforme a Derecho y con el mayor grado de consenso que sea posible entre todos los interesados, al reconocimiento de la realidad material actualmente existente en cada zona del PA-2.

2) Que sean efectuados los cálculos de aprovechamientos del Proyecto de Reparcelación aprobado en 2007 subsanando los defectos apreciados por dicha Sentencia 6/2016; ello de cara a afrontar el proceso de ejecución (o sustitución de la misma) de la Sentencia que quede firme en el proceso ya resuelto en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Málaga, y demás efectos que resulten procedentes.

3) Declarar que, una vez aprobada inicialmente la referida Modificación Puntual de Elementos, se procederá a elaborar y tramitar los documentos necesarios para la terminación, recualificación y actualización de los servicios y redes de infraestructuras existentes, y la ejecución de los que puedan faltar.

4) Iniciar el correspondiente proceso de contratación de servicios para los trabajos indicados en los apartados 1 y 2 propuestos.”.

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD de los presentes.”
CERTIFICO.”*

En el expediente constan informes de la Técnica de Administración Especial, Letrada de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2017 y del Técnico de Administración Especial, Letrado Municipal, de fecha 26 de abril de 2017.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B”, en el que los grupos municipales



manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (18)**, encontrándose ausentes en el momento de la votación las Concejales D^a. Saras Rivas Martínez y D^a. María del Carmen González Ortega, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Se incorporan al Salón de Plenos las Sras. Concejales D. ^a María del Carmen González Ortega y D. ^a Sara Rivas Martínez.

7º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- Decretos de Alcaldía.

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 12 de abril de 2017 hasta el día 17 de mayo de 2017, ambos inclusive.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 840/2017 de fecha 24 de abril de 2017, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 24 de abril de 2017, a partir de las 12:30 horas.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 908/2017 de fecha 28 de abril de 2017, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 28 de abril de 2017, a partir de las 10:00 horas.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 998/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, sobre nombramiento accidental para el desempeño del puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Nerja, a favor de la funcionaria de carrera, Técnico de Administración General, Margarita Rodríguez Martín.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 1036/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, sobre delegación de la función de la compulsión y cotejo de documentos públicos y privados, que vayan a surtir efectos en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).
- ◆ Decreto Alcaldía nº 1038/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, sobre delegación de firma, en distintas notificaciones, a favor de D. ^a M^a Victoria Pezzi Cristóbal.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 1039/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, sobre nombramiento de Secretario Titular y Secretaria Suplente de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, así como de la Comisión Especial de Cuentas.

- Informe de Tesorería: Morosidad 1º trimestre 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa lo siguiente:



1) En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010, dispone:

“Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previsto en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

2) La aplicación informática SICAL permite elaborar los informes requeridos por la Ley 15/2010 y más concretamente, el informe agregado recogido en el punto 3 del artículo 4, que calcula el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo legalmente establecido para el pago de las facturas.

3) Obtenido el citado informe con referencia al 31/03/2017 se desprende que son 206 las facturas pendientes de pago situadas fuera del periodo legal de pago, ascendiendo su cuantía a 398.484,83 euros.”

- **Documentación remitida al Ministerio: Ejecuciones Trimestrales (1º Trimestre/2017):**

Se da cuenta de la Documentación de la Intervención de Fondos, sobre remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la ejecución trimestral del Presupuesto (primer trimestre/2017), de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.

- **Escrito de la Delegada Territorial de Educación: agradecimiento a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento por su labor en relación con el absentismo escolar.** Se da cuenta del escrito de la Delegada Territorial de Educación dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta (R.G.E. nº 2017/6720, de fecha 12/05/2017), con el siguiente tenor:

“Me complace aprovechar esta oportunidad para transmitirte mi agradecimiento y el de todo mi equipo, por la labor que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Nerja están llevando a cabo en relación con el absentismo escolar.

Gracias a esta labor, es posible llevar a cabo actuaciones en las que la suma de esfuerzos entre profesionales de distintos ámbitos, social y educativo en este caso,



favorecen una respuesta integral no sólo al alumnado absentista, sino también a sus familias, repercutiendo favorablemente en su entorno.

Por ese motivo, quisiera que hicieras extensivo mi agradecimiento a estos profesionales, ya que sin su colaboración y compromiso, no habría sido posible materializar la puesta en marcha de la Comisión Municipal de Absentismo en tu localidad.

Es un placer poder contar con profesionales como ellos, que abren caminos para la sociedad del futuro, en la que los protagonistas serán niños y niñas de hoy”.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

Se ausenta del Salón de Pleno el Concejal D. Óscar Raúl Jiménez López.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash “8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B”.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1. Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular:

Toma la palabra el Concejal D. Francisco Parras González para decir: “hace un año que tuvimos una reunión en el Centro Cultural Villa de Nerja con motivo del Decreto que se había aprobado, que se había publicado en febrero sobre la vivienda y apartamentos de alquiler con fines turísticos. En esa reunión vinieron autoridades, creo recordar de Málaga, para exponer las circunstancias en que había que cumplir ese Decreto y uno de los mayores escollos que surgió era la Licencia de Ocupación. Allí se explicó cómo lo estaban resolviendo algunos ayuntamientos, pero quedó en vacío.

Por otra parte, yo intervine allí para decir que había un Decreto que era el Reglamento de Disciplina Urbanística en el que se recogía perfectamente como se piden las Licencias de Ocupación. En especial cuando habla de edificios existentes que no necesitan ningún tipo de obra ni reforma para su utilización, dice una serie de documentos que hay que aportar.

Me consta que hay un interesado, por lo menos uno, que se ha solicitado según ese requisito y no tiene respuesta hasta el momento. Me consta también que hay dos aperebimientos de que o aportan la Licencia de Ocupación o se exponen a la multa por no haber presentado en tiempo y forma ese documento de Licencia de Ocupación. Una multa que puede oscilar hasta los 18.000 euros. Hay dos, repito, y se tienen que dar de baja en el Registro de Turismo de Andalucía y volver a solicitarlo. Si vuelve a solicitarlo y no se le



resuelve ese problema, por reincidencia, ahora seguro, seguro que son mínimo los 18.000 euros.

La pregunta es, el Reglamento de Disciplina Urbanística te dice cómo hay que otorgar la Licencia de Ocupación en estos casos de edificios existentes, viviendas existentes que no necesitan ningún tipo de obra. Acreditar los servicios de que dispone con un certificado de las entidades administradoras. En fin, una serie de requisitos. Y al final te dice que los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias, podrán, mediante ordenanza, regular algún otro documento más que se les pueda exigir, sobre todo tendente a facilitar. Pero sobre todo dice "podrán". Entre tanto se hace Ordenanza o no, se podría ir tramitando ese tipo de documentación según el Reglamento de Disciplina, porque si no, hay dos ahora que han recibido apercibimiento, pero van a venir más.

La situación, en un pueblo turístico como Nerja, me parece apremiante que se de una solución a ese asunto.

Más que una pregunta, sería un ruego. Que lo hagáis, porque ha pasado ya un año".

Contesta la Concejala D^a. Ana Isabel Iranzo Platero lo siguiente: "Muy bien Paco, yo entonces no era Concejala de Urbanismo, pero sí he ido a reuniones en muchas ocasiones y en la última moción que hemos aprobado por fin sobre el Polígono, sé que tus aportaciones fueron importantes; y en este caso, todo lo que has dicho es lo que se va a hacer. De hecho, ya se está empezando. Había muchas personas que habían solicitado cita para ver cómo tenían que proceder. A tí dices que te consta que se ha presentado al menos un expediente cumpliendo con todo lo que dice el Reglamento de Disciplina Urbanística. Que como bien has dicho, es perfectamente válido para poder tramitar todo este tipo de ocupaciones. Es más, hablas también de que en ese Reglamento se "podrá", ese Reglamento habla de que se "puede", y se podrá crear alguna ordenanza.

Estuvimos valorando la posibilidad de modificar la Ordenanza actual, pero esa Ordenanza ya tuvo una modificación, no recuerdo ahora mismo cuándo fue la última modificación, donde habla no sólo de la primera ocupación, sino utilización. Entonces, una vez consultados a los diferentes técnicos, entienden que tal y como está la Ordenanza es perfectamente válida para poder ir tramitando todo este tipo de expedientes sin que se tenga que modificar dicha Ordenanza más allá de que queramos leerla de cabo a rabo y ver si podemos modificarla, pero para este motivo en concreto no hace falta siquiera su modificación.

Como bien te he dicho, se está procediendo a dar cita a todas las personas que estaban preguntando cómo tenían que proceder. Se han localizado todas las solicitudes, porque son muchas, porque ya ha dicho el Arquitecto Técnico Municipal la documentación que tienen que aportar, que básicamente es un certificado, como bien has dicho.

Me imagino que esa persona que tú dices que ha presentado un proyecto que viene recogido así, es la misma que yo tengo en mente, y que es la que ha presentado perfectamente el certificado y el resto de documentación. Y en base a ese, se ha elaborado por parte de un trabajador de este ayuntamiento que, tras la reestructuración que ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

tenido el Departamento de Urbanismo, es el que se va a encargar de las primeras ocupaciones con fines turísticos y en general de las primeras ocupaciones. Es una persona que lleva muchos años con nosotros, perfectamente conocedor de todos estos proyectos que ya se han presentado, de todas estas peticiones y que va a llevar a cabo esto perfectamente. Y creo que estaremos todos de acuerdo en que lo va a hacer fenomenal.

A parte del papel que tienen que rellenar, que es el mismo que el de solicitar la primera ocupación porque ya pone "primera ocupación y/o utilización", se les va a dar un documento adjunto donde se ponga toda esa documentación que tienen que presentar, no por ser primera ocupación, por primera vez. Son edificios que ya tienen años y que están ocupados y son muchos.

Entonces, si quieres, mañana le echas un vistazo, como tú haces muy buenas aportaciones, pero vamos, ha sido supervisado por todos los técnicos y todos han dado su conformidad, que la ordenanza esta bien. El técnico ya ha dicho lo que se tiene que solicitar y creo que ese expediente que tú has puesto como ejemplo es el mismo que nos ha servido como modelo a seguir."

Interviene el Sr. Parras González indicándole que la cuota que hay que pagar es importante.

A lo que le contesta la Sra. Anabel Iranzo que no es tan importante, porque no es como una primera ocupación

Interviene el Sr. Parras González: "Vale, vale. Digo lo de tenerla en cuenta."

Contesta la Sra. Iranzo Platero: "No, es que eso es uno de los primeros escollos. Es que si era una primera ocupación, eso podía ser una barbaridad de dinero. Pero hemos visto que no es tanto pidiendo un certificado, básicamente. O sea, que es más o menos, estamos haciendo ya lo que tú has dicho que hagamos, que ya dijiste en su momento porque es como hay que proceder y como están procediendo la mayoría de ayuntamientos."

Pregunta la Sra. Alcaldesa si el ruego ha sido contestado o si quiere hacer alguna aportación.

Solicita intervenir el Sr. Rivas Gálvez, para decir: "Yo, por la parte que me corresponde de la época que estuve de Concejal, tengo que decirte que, a parte que es verdad que ha pasado un año, desde el primer momento acudí a todas las reuniones que hubo de este tipo de situaciones. Hay que decir que fue una papeleta, que desde otra administración se nos ha hecho llegar, a una forma de intentar regularizar lo que es la ocupación turística de este tipo de viviendas y que realmente muchas de ellas, no solo aquí en Nerja sino en la gran mayoría de los municipios costeros sobre todo. Y en muchos de estos sitios, era un papelón importante, dado que los medios para poder actualizar este tipo de avalancha que nos iban a llegar de primeras ocupaciones, donde los mecanismos que tenemos, bien los conoces tú, como son los DAFO y este tipo de historias..."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Lo que sí hice llegar, fue un documento que habíamos buscado en este sentido, para que desde la propia Junta, la propia Administración se nos diera autorización para la utilización de esos documentos, porque nos podemos encontrar también el vacío de que como ellos pedían una primera ocupación o equivalente, se hizo llegar ese documento pidiendo precisamente un informe de un técnico particular diciendo la habitabilidad, que estaba en perfectas condiciones la vivienda y que se podía utilizar en ese momento y que cumplía todos los requisitos legales para poder utilizarse como tal. Pero en ningún momento hubo una contestación oficial por parte de la Administración Competente. De hecho, se le reitero en varias ocasiones que por favor dijeran si ese documento era valido, porque nos podemos encontrar el supuesto de que se iniciase los trámites con ese documento y resultar que no fuese válido. Entonces, mientras tanto en cuanto, no tuviéramos ese beneplácito no se ha trabajado en eso.

Sí es verdad, que desde otras administraciones, desde otros ayuntamientos se ha utilizado esta versión que te ha comentado ahora mismo Anabel y que ya se ha puesto a trabajar ese sentido.

Es más, creo recordar que el Consejero de Turismo que estuvo aquí hace poco, se le trasladó una pregunta en ese sentido y dijo que se estaba trabajando en el tema. Y él mismo reconoció que todavía estaba en el limbo el tipo de documento que iban a exigir para este tipo de expedientes. Que ni ellos mismos se habían aclarado todavía.

El tema de las sanciones sí, pues posiblemente puedan llegar, pero es que ni ellos se han aclarado todavía. No sería muy loable o muy lícito que empezaran a multar cuando ellos todavía no se han aclarado. No obstante, tengo que volver a reiterar que desde aquí se ha hecho todo lo posible para que ese documento saliera. Sé que Anabel lo tiene casi solventado desde que está ella en esto y me imagino que en breve y como bien dice, si vas y le echas un vistazo, siempre es bueno otro aporte.

De nuevo el Sr. Parras González dice: "No se pide Licencia de Primera Ocupación u otro documento. No de Primera Ocupación, sino de ocupación. No pide documento equivalente, pide Licencia de Ocupación. El equivalente es cuando se refiere al número de plazas, pero en este caso el requisito es Licencia de Ocupación. Y repito que estaba regulado.

Yo cuando he preguntado aquí, decían que estaban pendientes de hacer una ordenanza. Yo creo que con esto era suficiente. Lo preocupante es, no lo que ha llegado, sino lo que va a venir. Entonces, agilidad y resolver el problema. Es que Nerja es un municipio turístico. Así está de claro."

Interviene la Sra. Iranzo Platero para decir: "Efectivamente, como has dicho Paco. Se barajó la posibilidad de hacer una ordenanza. Cuando se vio que venía perfectamente regulado, más allá de que se quiera mejorar la ordenanza ya por muchos más aspectos. Pero en este sentido estaba regulado y nuestro proceder ahora es avisar a la Consejería de cómo estamos procediendo y que las reclamaciones a nosotros. Las reclamaciones a nosotros, que procedimientos estáis llevando y quienes lo están solicitando. No reclamaciones a los particulares, porque son las administraciones las que durante años venimos no articulando unas herramientas para todas las viviendas que se encuentran en



esta situación, desgraciadamente. O las teníamos a la mano, pero no terminábamos de dar el paso desde hace años. ...Claro, claro...Como es normal, porque llevan desde los setenta sin licencia de primera ocupación. Efectivamente, y vamos a proceder a avisarles a ellos de manera formal.”

2.- Ruego formulado por el Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

Toma la palabra la Concejala D^a. María Dolores Sánchez Noguera, para decir: “Bueno, nuestro ruego es sobre los aparcamientos para discapacitados en el Centro de Salud.

Por desgracia, en los últimos meses he tenido que acudir con bastante regularidad al Centro de Salud de aquí de Nerja. Todos sabemos las condiciones que tenemos allí, porque se nos ha quedado pequeño, es evidente. Pero hay una cuestión que es verdaderamente preocupante y es que hay muchas personas que son discapacitados, que tienen necesidad de ir con mucha frecuencia al Centro de Salud y no tienen donde poder aparcar sus vehículos cuando ellos mismos son los que se acercan con sus propios coches en adaptación.

Entonces, lo que rogamos es que se repinte el aparcamiento que hay. Que sea visible. Que es que no se ve.

Ruego que haya varios aparcamientos más. Que se habiliten por lo menos desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde aparcamientos que sean posibles, para usar para personas con discapacidad que necesitan, como todos sabemos, usar el Centro de Salud con más asiduidad que el resto que podemos desplazarnos por otros medios.

Por lo tanto, es un ruego que hago desde aquí. Que se puedan habilitar en los alrededores del Centro de Salud, varios aparcamientos para discapacitados además de repintar el que hay, que es uno nada más. Gracias.”

Le contesta el Concejel de Infraestructura, D. José M^a Rivas Gálvez: “Sí, es verdad que hacen falta. Esto de hecho, es un planteamiento que le he hecho llegar, precisamente, a los responsables del Centro de Salud, en el sentido, o sea, a la Delegación, al Distrito Sanitario. Nos hemos reunido en varias ocasiones más. Hemos llevado hasta una propuesta, de hacer un pequeño proyectito en lo que es en el acerado de la zona frontal de Urgencias de allí del Centro de Salud para, digamos, reorganizar un poco aquello. Que tenga una anchura suficiente y hubiese una parte específica para la gente que tiene discapacidad que pudiese aparcar en ese momento.

Estamos intentando que la zona tenga un acceso mejor para todas las personas que tienen discapacidad, adecuando un poco las aceras y este tipo de cosas, pero estoy pendiente de que desde el Distrito den el visto bueno para hacer ese tipo de actuación. Es que son ellos los responsables y tienen que hacer esa petición también, esa modificación. Estamos trabajando tanto los técnicos de aquí... estoy hablando desde la Consejería de Salud, de las veces que nos hemos reunido. Es un proyecto que ellos tienen que aprobar y decidir si se puede hacer o quieren hacerlo.

Ellos querían hacer una modificación en las Urgencias, agrandar un poco el tema de las Urgencias aprovechando esta situación, pues adecuar un poco la entrada también,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

primero al paso de la ambulancia y para el tema de la gente que iba llegando que tenía discapacidades, que tuviesen un margen un poco más amplio donde poder acceder.

O sea, que se está trabajando en ello. Estamos a la espera, yo estoy esperando a que nos llamen desde el Distrito precisamente para ver si hacemos o no hacemos ese proyecto.

Creo que en breve tendremos respuesta desde el Distrito Sanitario.”

La Sra. Sánchez Noguera sigue diciendo: “Pues le rogamos que no espere a que le llamen, llame usted. Haga el favor.

Pero independientemente de lo que se pueda hacer con esa reforma que usted plantea, no es contradictorio ni siquiera. Simplemente no es necesario esperar a ese proyecto para remodelar, o lo que sea, los accesos al Centro de Salud. Sino simplemente, dar la posibilidad en los alrededores del Centro de Salud y en las calles aledañas, un espacio para esas personas mientras que esos arreglos son posibles. Estamos hablando de algo inmediato y fácil de hacer.”

Responde el Sr. Rivas Gálvez: “Voy a hacer llegar la petición a la Concejalía de Tráfico para pedir que habiliten una zona en ese sentido y se puedan pintar nuevos aparcamientos. Una vez que esté informado, sin ningún problema...”

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo: “...Estábamos comentándolo aquí. Mientras tanto, el Concejal pide informes a la Policía Local de la ratio con respecto al aparcamiento de esa zona para proceder, que nos diga el informe de policía si son dos, tres, cuatro... y se procede simplemente a pintarlos, con independencia, efectivamente, del proyecto aludido.

Entonces el Concejal de Tráfico pide informes para poder poner las plazas que nos diga el informe de policía. Perfecto.”

3.- Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:

Toma la palabra el Concejal D. José María Rivas Gálvez, para decir: “Bueno, yo me voy a volver a repetir en una pregunta que ya hemos traído alguna que otra vez a Pleno, y es a ver cómo anda el tema del Botánico, del Jardín Botánico. Es un tema con muchas peripecias, ha habido que salvar algunos obstáculos en ese sentido y quisiera preguntar al Concejal de Medio Ambiente si tenemos ya alguna noticia nueva sobre el tema y en qué situación está.

Es un proyecto, yo creo, bastante importante para el desarrollo turístico. Sería una aportación más al municipio.”

Le contesta el Concejal de Medio Ambiente, D. Jorge Bravo Gallardo: “Bien, como dices, buenas tardes nuevamente a todos, el Jardín Botánico no sólo turísticamente, sino yo creo que incluso didácticamente y para todo aquel que tenga ganas de conocer nuestra orografía, la fauna y en este caso la flora principalmente, que tenemos en nuestra sierra, no tanto la fauna, aunque también hay algo por ahí... en este caso más la flora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Recordamos que el Jardín Botánico es una de las principales propuestas que desde la Junta de Andalucía se lleva desarrollando, es uno de los puntales que Nerja puede tener como infraestructura.

Ya en su momento por parte de Urbanismo no había ninguna pega cuando nos reunimos en aquellas primeras reuniones con el Delegado de Medio Ambiente, pero sí es cierto que aunque desde Urbanismo se veía todo correctamente, hubo unas discrepancias por parte del Técnico Industrial, que fueron las que promovieron un "carteo", si se puede llamar así, entre la Junta de Andalucía y el propio Técnico Industrial, para ver esas desavenencias, que por un lado, por parte del Ayuntamiento se consideraban y que la Junta de Andalucía no veía como tales.

Finalmente, como ya les informé, y les pasé unos informes, nunca mejor dicho, desde el Ayuntamiento y desde el Técnico Industrial se le requirió a un Organismo, digamos imparcial, para ver si esas demandas que él hacía estaban bien hechas o si no procedía continuar con esas reclamaciones.

Ese Organismo respondió al Técnico Industrial diciendo que no procedía. Que veía más conveniente seguir la postura de la Junta de Andalucía. Entonces, a raíz de eso, la Junta de Andalucía solicitó que el Técnico Industrial hiciera nuevamente una visita aquí al Jardín Botánico.

El Técnico Industrial decía que no sólo esa situación que ponemos en antecedentes estaba relacionada con los accesos al Jardín Botánico, ponía como prioridad tres circunstancias que él no veía claras: eran los accesos, eran las luces de emergencia y eran los baños que estuvieran en condiciones para que se pudieran utilizar por personas discapacitadas.

Entonces, desde la Junta de Andalucía se dijo que los accesos no era necesario arreglarlos tal y como decía el Técnico Industrial y que ya se había procedido al arreglo de los baños y también de las luces de emergencia.

Por lo tanto, el Técnico Industrial, una vez dicho esto por parte de la Junta de Andalucía, ha procedido recientemente a hacer una visita allí al Jardín Botánico.

Definitivamente ha dado su visto bueno a todo lo que hay en el Jardín Botánico. Y por lo tanto, una vez que esta el visto bueno desde Industria, entendemos que ya no hay ningún impedimento para que se siga el procedimiento. El pago de Tasas que sea necesario y tal, para que el Jardín Botánico esté abierto cuanto antes.

Esperamos que mucho más pronto que tarde. Que sea una realidad que puedan disfrutar no sólo quien venga a vernos sino nosotros mismos, para conocer nuestra flora, nuestra fauna y tengamos, didácticamente, un mejor conocimiento del entorno que nos rodea."

4.- Ruego formulado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Toma la palabra la Concejala D^a. Ana Isabel Iranzo Platero diciendo: "Bueno, vamos a ver. Creo que lo he dicho en más de una ocasión, pero me reitero. Somos la Corporación de las redes sociales. La Corporación de las imágenes en redes sociales con el nefasto estado de nuestro Municipio. También afortunadamente con el estupendo estado de nuestro Municipio. No va a ser todo malo. En las redes sociales, en estos tiempos en que vivimos es lo que toca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Han sido muchos los revuelos que se han causado en diferentes medios de comunicación, especialmente en las redes sociales, y el más reciente es el de los atascos por las obras que se están llevando a cabo en nuestro Municipio. Son varias las calles que, por fin, se están arreglando, dado el estado en el que se encontraban. Obviamente sí se están arreglando. Y todos los que paseamos por Nerja, hemos podido comprobar, no sólo si lo hacemos a pie, sino si lo hacemos en algún vehículo, el poder comprobar que de algunas su estado era lamentable, aún siendo obras relativamente recientes, de hace poquitos años. Calles bastante “nuevas” por decirlo de alguna manera.

Entonces, si bien es cierto, que en el que más hincapié se ha hecho, es en la obra del “Puente Viejo”. Qué si la época del año que se elige, qué si el estado en el que estaba... También ha sido motivo de crítica por parte de un grupo de la oposición, que si la urgencia...bueno, en fin, hemos visto de todo. Afortunadamente para lo bueno y para lo malo, yo creo que especialmente para lo bueno, la crítica es más accesible, todo es más conocido para todo el mundo, pero bueno, el Pleno es una herramienta más, en la que yo les ruego al Concejal de Infraestructura o a la Alcaldesa incluso, porque como todos los males son culpa de ella, las obras de la Alcaldesa, las obras del “Puente Viejo” de la Alcaldesa; pues ruego que explique cómo se ha procedido y cómo se esta procediendo, porque yo creo personalmente que desde la Policía Local se está haciendo un gran trabajo para controlar el tráfico, desviar el tráfico y que todo se haga de la mejor manera posible, para causar la menor molestia posible.

Le contesta el Concejal de Infraestructura, D. José María Rivas Gálvez: “Bueno, sí es verdad, como dice Anabel, que en las redes sociales se forman revuelos por muchísimas cosas, unas veces fundadas y otras veces no.

Es verdad que las obras son una de las cosas que molestan mucho. Es lógico. Pero bueno, en realidad los criterios que se han seguido a la hora de ejecutarlas, yo creo bajo mi punto de vista y mi trabajo, es que han sido lógicos, porque es verdad que algunas de ellas se están haciendo en lo que es el centro neurálgico del Municipio, que es, por ejemplo, la de calle Angustias, que tenía un deterioro un poco avanzado desde hace mucho tiempo, por el tema del adoquinado de una zona que tiene muchísimo tráfico rodado, pues no ha sido quizás la mejor opción a la hora de hacer este tipo de obra y a los resultados nos remitimos, ¿no? Que constantemente ha habido que hacer arreglos y, bueno, creemos que lo lógico era iniciar las obras por las que se esperó a que pasara Semana Santa. Creíamos que era lo más oportuno, porque estas obras, todas han tenido el visto bueno de la Administración pertinente por el tema de las subvenciones a finales de diciembre de 2016. Había que hacer los pliegos, que eso lleva un proceso bastante amplio, digamos hay que hacer un pliego de condiciones para su publicación, después de publicado ese pliego de condiciones, hacer una mesa de contratación, tiene sus tiempos de publicación...

Entonces, pues bueno, se aprobaron todos estos trabajos a finales de febrero y en el mes de marzo no queríamos, dadas las fechas de la Semana Santa este año, no creíamos que fuera oportuno iniciar las obras, por ejemplo, de calle Angustias hasta pasada la Semana Santa, como los pasos procesionales es una calle que suelen utilizar. Lo que sí le dijimos a la empresa es que el día 15 de mayo tenía que estar, por lo menos el tramo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

calle Pintada, el entronque con calle Angustias, terminado porque teníamos pensamiento de iniciar, justo después de San Isidro, el "Puente Viejo". Entonces, tener cortado el cruce de calle Pintada, que es una arteria importantísima para la salida de vehículos tanto del parking como de los que vienen de dentro, cortamos el "Puente Viejo" y no tenemos salida hacia ningún sitio, hubiera sido realmente un caos. O sea, que ese trabajo ha sido meditado y pensado precisamente por eso. De hecho, se abrió antes de San Isidro. Tenemos una salida por ahí.

Y hay que agradecer el trabajo de la Policía Local, porque está haciendo un trabajo fantástico a la hora de movilizar, de estirar un poco el tráfico para que las aglomeraciones sean menores.

No podemos olvidar que estas molestias, hay gente que trabaja con el coche, le supone mucho cabreo porque están todo el día trabajando con el coche y cuando se retrasa un poco las situaciones...

Sí que es verdad que Nerja es un municipio donde la gran mayoría de la gente puede acceder al centro caminando, que tampoco es tan complicado. Podría hacerse un llamamiento también a la gente para que sea un poco consciente de que las obras había que hacerlas.

Y en el tema del "Puente Viejo", concretamente era necesaria esa actuación porque en el mes de octubre del año 2015 se ve que hay un problema con el adoquinado, se iba hundiendo la carretera. Los técnicos nuestros municipales visitaron aquello. Estuvieron haciendo una revisión y vieron que era debido a que había un escape de agua de alguno de los colectores que pasaban por allí y que iba haciendo mella en lo que era el relleno que se había utilizado para asentar la placa de hormigón que había cuando se hizo el arreglo de las pasarelas en el año 2005, si no recuerdo mal, o 2006, por esa época; y estaba causando un problema, dejando que la losa de hormigón, Paco seguramente entiende muchísimo más que yo de esto, se quedara solamente apoyada en lo que eran las bases de las pasarelas, y era un problema, no de estabilidad ni de peligrosidad, de que fuera a haber un problema de hundimiento del puente, hasta ese punto no, pero sí que es verdad que iba a causar problemas siempre en el asfaltado, en el adoquinado en este caso porque también estaba adoquinado. Y creemos que tampoco era la solución adecuada ese adoquín, porque el adoquín iba a traer siempre más problemas, más honduras. Siempre teníamos problemas, de hecho, ya tuvimos que hacer una actuación, arreglarlo como pudimos. Se prepara el proyecto, se inician todos los trámites para poder tener un proyecto de eso y en abril hay que hacer una nueva actuación. Pasan los meses y rápidamente se vuelve a deteriorar porque el problema existe y hay que afianzar esa losa de hormigón. Hay que afianzarlo y para eso era este proyecto.

El proyecto, como no cabe duda, tiene que tener sus plazos. Creímos que era necesario dejar pasar Semana Santa para hacerlo, porque íbamos a tener que tener cortada calle Angustias y lo íbamos a tener cortado... pero sí exigimos a la empresa que hubiese un compromiso de que tenía que estar terminado antes de finales del mes de junio... lo que no podíamos hacer es que estuviese ese tramo tan mal cuando llegase el verano porque iba a tener un deterioro tan grande que iba a llegar un momento en que iba a ser incluso, yo no voy a decir peligroso para la integridad de la gente, pero sí podía ocasionar daños a los vehículos e incluso ocasionar algún pequeño accidente que otro porque estaba muy



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

hundido y constantemente, por mucha arena que se le echase y por muchas cosas que se le hiciese, era imposible evitar que se hundiese.

¿Qué ocurre? Aquí se van a hacer pivotas, o sea se va a pivotar todo lo que es el puente entero. Esa losa, en cada metro cuadrado, se va a hacer una lechada de hormigón para que se haga una pieza todo y se afiance toda esa losa de hormigón y eso necesita un fraguado; y un fraguado mínimo son de 21 días, para que tenga un fraguado debajo de garantía.

Entonces vamos a estar en torno al mes. Que tiene que estar cortado el Puente, es que no queda más remedio. Se va a terminar antes de que llegue la época estival, porque se tiene que terminar. De hecho hay un compromiso por parte de la empresa y simplemente pedir disculpas de nuevo a todos los ciudadanos que se sientan molestos, pero es que no queda más remedio que hacerlo. Es que es una actuación importantísima porque es una zona por donde pasa todo el tráfico, la gran mayoría de tráfico que viene aquí al municipio de visita e incluso todos los que están trabajando en este municipio y bueno, yo creo que era importante actuar lo antes posible y no dejar hasta después del verano precisamente para evitar un mayor deterioro y que hubiese algún problema más y después... tener que terminar la obra antes del mes de marzo de 2018 e íbamos a estar muy justos si tenemos que esperar a después del verano a hacer esa obra. Yo creo que lo lógico era hacerla ahora en este mes, que va a causar molestia, pero yo creo que va a estar en breve solucionado. De hecho me han dicho que van a empezar a pivotar ya, a meter la lechada de hormigón en breve."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: "Quiero intervenir porque, como bien ha dicho la Concejala de Izquierda Unida Anabel, todas las culpas de todo lo malo de este mundo es mía, entonces decir que efectivamente se estudió cuándo hacer lo del "Puente Viejo".

Todo esto viene porque queríamos quitar los adoquines. Porque todo viene de los adoquines. Cuando nos damos cuenta, los técnicos municipales nos dicen que el puente no está bien. Que el puente no esta bien porque entre los adoquines y la placa de hormigón no hay nada, entonces que las filtraciones, que las...en fin, que no esta bien. Por eso nos pusimos manos a la obra.

Lo que pensamos era que desde los presupuestos municipales podíamos arreglarlo con una serie de obras, incluso con nuestros Servicios Operativos y nos dicen que no. Que es mejor cambiarlo, modificarlo entero y de ahí se solicita la subvención a Diputación. Que es cierto que Diputación ha dado el visto bueno muchísimo más tarde que a otros municipios, pero bueno, es lo que ha ocurrido y punto.

Sobre cuándo empezar la obra, yo creo que quizás ningún momento es bueno para empezar una obra y más en un municipio como Nerja. Que si podríamos haber esperado a marzo de 2018. Sinceramente, cuando nos sentamos a hablar de este tema se decía que de las últimas aguas que han caído había muchísimas más filtraciones. Creo que cualquiera que podía pasar por ahí y veía el último badén aquel, por mucho que los técnicos, cada cuatro días, los Servicios Operativos, perdón, le echaban tierra cada dos días, es que era muy peligroso.

Entendíamos, dado que nos iban a criticar, que nos criticaran por el corte de calles a que nos criticaran por una tragedia. De hecho, antes de eso, todo eran críticas a cómo se encontraba el Puente. A las últimas obras que tuvo que ejecutar "Aguas de Narixa", a cómo se encontró aquello. En definitiva, había que hacerlo.



Luego, sobre qué época es mejor. ¿Es mejor una época de lluvia en la que todo el mundo tiene que coger, más que ahora, el coche? Que tiene, que llueve, que no se puede secar... que la opción había que arriesgarse, pero lo que sí era necesario era ejecutarlo ya, porque entendíamos que mejor eso a una posible tragedia, ya fuera bien de algún vehículo e inclusive de algún problema de algún transeúnte, algún conductor.

Por eso simplemente hay que tomar decisiones en un momento dado. Pedir disculpas nuevamente a todo el que le afecta, que somos todos, ese corte del Puente. Pero bueno, quiero recordar la última vez que se cortó, que fue en el 2005-2006, fueron siete u ocho meses... tres meses o cuatro, es decir, que parece que ahora nada está bien.

Yo repito, disculpad, pero creíamos que la seguridad y que según los últimos informes, no queríamos que vinieran más lluvias por lo que nos habían dicho de las anteriores, por lo que entendíamos que era necesaria esa ejecución, y porque todavía vienen muchas más. Es decir, hay muchas más ejecuciones pendientes. Antonio Millón, que se tiene que terminar para finales de junio, calle Angustias que estaba muy mal, que todo el mundo criticaba, decía... y cuando pasamos la última Semana Santa, en la última procesión que hubo ya se veía que incluso faltaban adoquines enteros.

En fin, que lamentamos profundamente tener que ejecutar las obras, pero es que las tenemos que ejecutar. Simplemente eso, todavía vienen muchas más. Pero bueno, entendemos que muchas veces los informes y las reuniones que tenemos con los técnicos nos hacen tomar decisiones que a lo mejor a algunas personas no les gusta.

Simplemente quería añadir eso por la alusión que ha hecho la compañera Anabel.

Bueno, pues ha terminado el tiempo. Despedimos a la Secretaria. Muchísimas gracias por su nueva incorporación al Pleno y a la Secretaría General, naturalmente."

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 25 de mayo de 2017, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "8B168C14DB710C18CA70E36ADBE562104B1FD11B").

ORDEN DEL DÍA:

INICIO DE SESIÓN Y MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 20"
---	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE PLEN DE FECHAS 30 DE MARZO Y 27 DE ABRIL DE 2017.-	Tiempo de inicio: 01'21" Tiempo final: 02' 29"
2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS: OCTAVA PRÓRROGA POR DOCE MESES DE LAS CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS MERENDEROS MUNICIPALES NÚMEROS UNO A SEIS Y OCHO.-	Tiempo de inicio: 02' 30" Tiempo final: 32' 25"
3º.- PROPUESTA ALCALDÍA: FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.-	Tiempo de inicio: 32' 26" Tiempo final: 43' 20"
4º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: PROPONIENDO	Tiempo de inicio: 43'21"



DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LAS ENTIDADES CLUB NERJA ATLETISMO, CLUB DEPORTIVO NERJA, ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD Y CLUB DE AJEDREZ.-	Tiempo final: 59' 39"
---	----------------------------------

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN.-	Tiempo de inicio: 59' 40" Tiempo final: 1h 29' 20"
6º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: EJECUCIÓN PLANEAMIENTO POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-02 "CASTILLO ALTO".-	Tiempo de inicio: 1h 29' 21" Tiempo final: 1h 45' 18"

7º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	Tiempo de inicio: 1h 45' 19" Tiempo final: 1h 52' 37"
---	--

8º ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.	Tiempo de inicio: 1h 52' 38" Tiempo final: 1h 52' 55"
--	--

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-	Tiempo de inicio: 1h 52' 56" Tiempo final: 3h 31' 51"
----------------------------------	--